ESTUDIO DE SECTOR – Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1.	DICIEMBRE 14 DE 2024

SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1: *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Así mismo, en los términos de la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: *(i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación a través selección a través de la modalidad de mínima cuantía, subasta inversa presencial, contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*Así mismos, en los términos de la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: *(i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

NECESIDAD

El Municipio de Sevilla dando cumplimiento a la normatividad en este caso las baterías como instrumentos de medición de acuerdo a la **Resolución No. 2646 del año 2008 del Ministerio de la Protección Social.**

Las razones del porque los colombianos están estresados es por la continua incertidumbre de no contar con un contrato a término indefinido, que viene acompañada de la inestabilidad laboral. Las compañías colombianas no se preocupan por disminuir el índice de estrés, lo cual les está saliendo costoso, y es una enfermedad que día a día está en aumento.
El estrés no solo afecta a los trabajadores, el estrés también se ve reflejado en los negocios ya que estos últimos se observan que su personal no se desempeña de la manera necesaria debido a marcadas ausencias por enfermedades y el resultado es menos eficiencia. Las cifras más contundentes de las principales causas del estrés a nivel general están el trabajo con un 64%, las finanzas personales con el 28% y las relaciones de pareja en un 8%. Así mismo, es importante. Evidenciar que los agentes ergonómicos y psicosociales fueron relacionados con la ocurrencia de los altos accidentes de trabajo.
Esta situación demuestra la necesidad de realizar procesos cualificados, a través de la **Resolución No. 2646 del año 2008 del Ministerio de la Protección Social** la cual estableció unas responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición al factor de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación de origen de las patologías causadas por estrés ocupacional este factor de riesgo; haciendo uso de la Batería de instrumentos para la evaluación de

factores de riesgo psicosocial instrumentos creados y validados en el país de forma objetiva y subjetiva.

La aplicación de esta herramienta permitirá utilizar información para focalizar programas y planes de acciones dirigidos a prevención y control de los riesgos psicosociales.
1. De acuerdo a la norma estipulada por el ministerio de protección social que a la letra dice: art. 2 *Ámbito de aplicación.* "La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares"

Es por ello que la Administración Municipal a través de la Secretaría De Desarrollo Institucional Y Bienestar Social, dando cumplimiento a la normatividad vigente, en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los servidores públicos y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo del Municipio y en las metas estipuladas en el Plan Indicativo del Municipio, considera de esta manera justificada la ejecución de este contrato, lo cual redundará en potenciar la eficiencia y eficacia de la gestión pública municipal.

Que el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) no cuenta en su planta de cargos con personal suficiente que pueda cumplir las actividades que se le encomendarán al **CONTRATISTA.**

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES APLICANDO LA NORMATIVIDAD PARA LAS ORGANIZACIONES COLOMBIANAS RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE.

PERSPECTIVA LEGAL

Para dar cumplimiento a la a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007, que contemplan la contratación y siendo la Secretaria de Desarrollo Social y Bienestar Social la responsable de liderar el presente proceso de contratación a través de un proceso de selección a través de mínimas cuantía para el suministro de calzado y vestido de labor a través de bonos dotación y/o tarjetas dotación; ya que es la responsable del Talento Humano al interior del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. Estos elementos deben estar acorde con las necesidades y requerimientos propuestos exigidos por la Administración Municipal y su distribución se hará por el funcionario competente y previamente designado para ello por la Administración Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación.

Cabe anotar que para la presente contratación, se realizará un proceso de selección, a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que se trata de la consultoría conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se requiere la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición al factor de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación de origen de las patologías causadas por estrés ocupacional este factor de riesgo; haciendo uso de la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial instrumentos creados y validados en el país de forma objetiva y subjetiva

Mediante el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, (DECRETO 1072 DE 2015), RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 (Julio 17) *Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo*

psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, el Ministerio del Trabajo implementa acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar, la salud de los trabajadores y la eficiencia de la empresa.

PERSPECTIVA COMERCIAL

El Ministerio del Trabajo implementa acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar, la salud de los trabajadores y la eficiencia de la empresa.

Revisado el histórico de demanda en las demás entidades territoriales de la región del servicio a contratar una persona, Asociación, entidad u empresa que se desempeñe en lo relacionado con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, dichas actividades las han contratado con **persona natural o Jurídica**, que acreditan capacidad para desarrollar el objeto, idoneidad o experiencia relacionada con el área del contrato, con plazos de ejecución que abarcan entre seis y once meses y valores total del contrato entre los veinticinco millones de pesos y treinta millones de pesos Mcte., con resultados satisfactorios para la entidad. Los contratos concernidos con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo según consulta en el SECOP II, se presentan con personas naturales o Jurídicas, igualmente con vigencias entre seis y once meses, con valores mensuales de entre dos millones quinientos mil pesos y tres millones de pesos Mcte. En todos los casos la modalidad de selección ha sido la CONTRATACIÓN DIRECTA.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El servicio afin con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser contratado con recursos de Inversión dado el alcance y finalidad del objeto, de suerte que consultado los antecedentes de la entidad así lo sugieren.

Consultado el SECOP II y los antecedentes del municipio, los contratos de prestación de servicios para realizar la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se registran con valores mensuales que oscilan entre dos millones quinientos mil pesos y tres millones de pesos MCTE., por ejecuciones entre los seis meses y once meses.

Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes; comparaciones; a la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que el valor total del contrato oscile entre veinticinco millones de pesos y treinta millones de pesos MCTE., por ejecuciones entre los seis a once meses. Así se resguardan los principios de economía, eficiencia y eficacia.

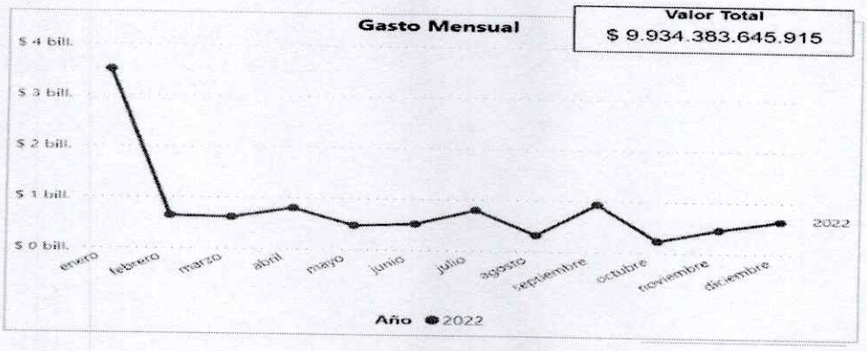
Al revisar contrataciones realizadas con objetos contractuales similares y realizando los cálculos del incremento legal anual, así como la cantidad de actividades asignadas, el número total de funcionarios a realizarles el examen; el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago por el objeto contratado.

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	10738	$ 748.223.272.510	6.33%	4529	$ 648.822.631.061	5.49%	12752	$ 1.471.699.709.912	12.46%
8512 - Practica medica	2977	$ 429.499.492.614	3.64%	2756	$ 312.327.291.440	2.64%	3755	$ 492.296.070.318	4.17%
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	99	$ 24.320.490.337	0.21%	101	$ 103.734.317.120	0.88%	269	$ 150.258.047.373	1.27%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	336	$ 19.189.119.735	0.16%	251	$ 20.145.091.177	0.17%	1169	$ 152.305.617.709	1.29%
8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion	253	$ 94.726.509.968	0.80%	34	$ 3.463.675.082	0.03%	385	$ 75.469.437.649	0.64%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	167	$ 16.166.486.795	0.14%	147	$ 10.794.054.099	0.09%	230	$ 39.028.571.230	0.33%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	10	$ 3.780.418.980	0.03%	17	$ 7.348.221.568	0.06%	49	$ 9.829.366.287	0.08%
8514 - Medicina alternativa y holistica							2	$ 62.262.990	0.00%
Total	14580	$ 1.335.904.789.938	11.31%	7834	$ 1.106.635.481.568	9.37%	18631	$ 2.390.949.223.367	20.24%

1.identificación de Proveedores del Sector

En el mercado local existen varias empresas que se dedican a la prestación de estos servicios. Algunas que podemos enunciar:

- Omnisalud
- Hospital Departamental de Sevilla
- Proteger especialistas en salud ocupacional
- Proenso



La anterior gráfica nos ilustra el valor del gasto mensual en los servicios de salud orientados al bienestar de los empleados a nivel nacional, lo que demuestra que las empresas invierten con el fin de cumplir con los lineamientos normativos sobre seguridad y salud en el trabajo

En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios, conforme con las características específicas que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en materia de la seguridad y salud de los trabajadores.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La contratación de servicios afín con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se registra en los antecedentes del municipio con **persona natural o Jurídica**. Igual criterio se presenta en las consultas realizadas en el SECOP II respecto de otras entidades estatales.

Así mismo, se presenta en los registros históricos del municipio de contratos con similar objeto, una tendencia a contratar con persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y que tengan la idoneidad.

La atención de la necesidad que satisface una persona, Asociación, entidad u empresa que se desempeñe en lo relacionado con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado como persona natural o Jurídica según los antecedentes de la entidad dan cuenta de un resultado satisfactorio para la institución.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes de otros municipios respecto objetos similares al presente y consultado algunos procesos en el Municipio, se considera que la atención efectiva de la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca para la evaluación de factores de riesgo psicosociales aplicando la normatividad para las organizaciones colombianas resolución 2646 de 2008 en el municipio de Sevilla Valle, por lo tanto, se requiere una persona natural y/o jurídica, idónea, con experiencia y capacidad financiera que reúna y acredite como mínimo los siguientes requisitos:

1.- Acreditar Profesional en Psicología
2.- Acreditar Posgrado en la modalidad de especialización en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o relacionadas con el objeto de la contratación.
3.- Acreditar licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo
4.- Presentar minimo tres (3) certificaciones de la ejecución de contratos relacionados con seguridad y/o salud ocupacional

ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., como: *evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o Mínima Cuantía o en la ejecución de un contrato.*

Durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato pueden presentarse los siguientes riesgos:

- Riesgo de que no se firme el contrato.
- Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
- Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
- Riesgos generados por información entregada por el municipio errada o incompleta.
- Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte de la entidad.
- Riesgos por servicios adicionales.
- Riesgos por incumplimiento del contrato y/o realización deficiente de las obligaciones y/o actividades contractuales.
- Riesgos por lesiones personales de terceros con ocasión a las actividades a desarrollar.
- Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades generales del contratista.
- Riesgo por uso de información errada percatarle, inicialmente, desde el ámbito profesionales y de manera ordinaria.

NICOLAS CORTES VALENCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social

Elaboró: Patricia Sánchez Osorio – Enlace contratación

Revisó: Nicolás Cortes Valencia - Secretario de Despacho S.D.I.B.S.